

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

Tabla de contenido

1. TÍTULO DEL INFORME.....	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3. AUDITORES	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	2
5. ALCANCE.....	2
6. METODOLOGÍA.....	2
7. DESARROLLO:	2
7.1. FORTALEZAS.....	2
7.2. DEBILIDADES.....	4
7.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	6
8. RECOMENDACIONES	8

Índice de tablas

Tabla 1 Verificación conciliaciones bancarias mayo 2022. Elaboración propia. Fuente: Subdirección Financiera..	4
Tabla 2 Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros. Elaboración propia. Fuente Administrador Web Canal Capital.....	7
Tabla 3 Diferencias descripción cuentas Catálogo CGN 2015.13 y Estados financieros Capital junio 2022. Elaboración propia.....	8

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

- 1. TÍTULO DEL INFORME:** Informe de Control Interno contable parcial, con corte a junio de 2022
- 2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Sistema de Control Interno Contable – Subdirección Financiera/ Contabilidad.
- 3. AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
- 4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Realizar evaluación parcial del control interno contable de Canal Capital, mediante seguimiento de los procedimientos y de las actividades relacionadas con el proceso contable. Lo anterior, teniendo en cuenta el marco normativo contable aplicable de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”.
- 5. ALCANCE:** El periodo de evaluación parcial del Control Interno Contable en el Canal, es el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 2022 con el fin de incluir los avances realizados durante el mes de agosto. Se realiza limitación al alcance frente a la verificación de los registros de los contratos de prestación de servicios adquiridos con recursos del FUTIC, ya que no fue remitida la información correspondiente a los pagos de estos, según solicitud de información II del 12/08/2022 (memorando 775 dirigido a la Subdirección Financiera).
- 6. METODOLOGÍA:** Para el desarrollo de este seguimiento se realizaron las siguientes actividades:
 - Requerimientos de información a la Subdirección Financiera, Subdirección Administrativa y Administrador de la Página Web del Canal.
 - Revisión de la normatividad aplicable y vigente al Canal, esto es, Marco normativo para “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”.
 - Aplicación de algunos criterios del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo.
 - Elaboración y aplicación de pruebas y papeles de trabajo.
 - Verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable.
 - Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.

7. DESARROLLO:

El resultado de la evaluación parcial realizada se presenta a continuación.

7.1. FORTALEZAS

1. Se cuenta con la “Política Financiera”, de acuerdo con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en el documento AGFF-PO-001, para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos de Capital, la cual fue actualizada a la versión 8 del 21/12/2021.

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

2. El canal cuenta con el procedimiento “Estados Financieros”, que incluye todas las actividades del proceso contable y el flujo de la información, desde las demás áreas del Canal hacia el área contable, el cual ha sido revisado y actualizado permanentemente.
3. La información reportada en los Estados Financieros publicados a junio 30 de 2022, es consistente con la información remitida a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.
4. El Proceso Gestión Financiera y Facturación, identificó sus riesgos para la vigencia 2021, en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos, de los cuales la Oficina de Control Interno realizó monitoreo con corte a mayo de 2022, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017, encontrando como resultado de las 5 actividades del plan de acción que, 1 actividad se finalizó, 3 están en proceso y 1 presenta rezago en su inicio. El informe y la matriz de seguimiento de los riesgos de gestión realizados por la Tercera línea de defensa se encuentran publicados en el link de Transparencia de la página web del Canal, numeral 4.8). Se encuentra pendiente realizar la actualización de los riesgos, para la vigencia 2022.
5. Se cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable del Canal (Resolución 033 de 2019), como órgano consultivo para la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera. Para el periodo consultado (enero-mayo 2022), no se habían realizado sesiones de este Comité.
6. Se verificó la elaboración de las conciliaciones de Activos fijos entre Contabilidad y Almacén para el periodo de enero a mayo de 2022, las cuales no presentaron diferencias, se encuentran debidamente suscritas y soportadas.
7. Se verificó la elaboración de las conciliaciones mensuales entre Cartera y Contabilidad, para el periodo de enero a mayo de 2022 evidenciando que el saldo reportado en los Estados Financieros a mayo de 2021 está debidamente determinado.
8. La Oficina de Control Interno, analizó la totalidad de cuentas bancarias a 31 de mayo de 2022 con sus respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible corresponda, y que se encuentren debidamente suscritas y revisadas, de lo cual, se pudo establecer que se encuentran conforme y debidamente conciliadas, así:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONCILIACIONES BANCARIAS CANAL CAPITAL A MAYO 31 DE 2022							
BANCO	CUENTA	TIPO	SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	REVISADAS		DIFERENCIAS Y OBSERVACIONES
					SI	NO	
Bancolombia	0572	Ahorros	\$ 411.564.036,17	\$ 411.564.036,17	X		\$ -
Bancolombia	2968	Ahorros	\$ 238.251.237,32	\$ 238.251.237,32	X		\$ -
Bancolombia	5261	Ahorros	\$ 738.323.349,18	\$ 738.323.349,18	X		\$ -
Bancolombia	7971	Ahorros	\$ 460.711.925,38	\$ 460.711.925,38	X		Se observó diferencia en los saldos extracto y libros del formato Conciliación bancaria: \$460.511.928,38 - No coinciden con los reales de libros y extracto.
Occidente	0174	Ahorros	\$ 21.584.030,32	\$ 21.584.030,32	X		\$ -
Bancolombia	7434	Ahorros	\$ -	\$ -	X		\$ -
Bancolombia	0797	Corriente	\$ 330.679,00	\$ 330.679,00	X		\$ -
Occidente	0070	Ahorros	\$ 880.952.872,71	\$ 880.952.872,71	X		\$ -
Bancolombia	0025	Corriente	\$ -	\$ -	X		\$ -
Bancolombia	8123	Ahorros	\$ 5.604.990.635,28	\$ 5.605.007.304,71	X		-\$ 16.669,43 (1)
Bancolombia	1764	Ahorros	\$ 6.761.225.477,48	\$ 6.761.225.477,48	X		\$ -
Bancolombia	1595	Ahorros	\$ -	\$ -	X		\$ -
Occidente	2444	Ahorros	\$ 2.095.147.637,32	\$ 2.095.147.637,32	X		\$ -
Occidente	2394	Ahorros	\$ 210.567,20	\$ 210.567,20	X		\$ -
Davivienda	3637	Ahorros	\$ 20.468.307,33	\$ 20.468.307,33	X		\$ -
Davivienda	2428	Ahorros	\$ 75.726.775,14	\$ 75.726.775,14	X		\$ -

(1) Partida conciliatoria

Tabla 1 Verificación conciliaciones bancarias mayo 2022. Elaboración propia. Fuente: Subdirección Financiera.

Sin embargo, se evidenció una diferencia en los saldos de libros y extracto transcritos en el formato de la conciliación de la cuenta de ahorros de Bancolombia 7971 para el mes de mayo de 2022, por lo cual se recomienda revisar y adelantar los ajustes correspondientes.

9. Se verificó cumplimiento, en cuanto a la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia (incluido el formulario COVID-19), a la Contaduría General de la Nación (a través del CHIP), de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016 (y modificatorias) para los dos primeros trimestres de la vigencia de 2022: enero-marzo (envío 29/04/2022) y abril-junio (envío 28/07/2022).

7.2.DEBILIDADES

1. Respecto a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, sobre la presentación de las notas a los informes financieros y contables mensuales cuando en el mes respectivo (...) "surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad en

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. (...)”, se observó que no fueron elaboradas y presentadas en ninguno de los estados financieros mensuales del primer semestre de 2022, sin tener en cuenta variaciones significativas en cuentas como las del gasto – 5368 Provisión litigios y demandas – entre marzo (\$ 38.557.187) y junio (\$ 310.081.324) que presentó un aumento de más del 800%, por litigios calificados como probables con fallo desfavorable para la entidad. Situación por la cual se recomienda revelar los hechos económicos en las notas, en cumplimiento de la característica fundamental de relevancia, del marco conceptual, que señala lo siguiente

“18. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.”

“21. La información financiera de propósito general tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera de propósito general tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio”

2. No se evidenciaron avances frente a las actividades que debe realizar el área de servicios administrativos, relacionadas con la medición posterior, según el “Instructivo para la medición posterior de los bienes de Canal Capital”, código AGRI-SA-IN-002, del 31/03/2021. Lo anterior, teniendo en cuenta el memorando 436 del 26 de mayo de 2022 de la Subdirección Financiera, en el que se remitió la base de datos de los bienes de propiedad, planta y Equipo del Canal con corte a 30 de abril de 2022 para iniciar el proceso del instructivo referido.

Teniendo en cuenta que los resultados de la Toma física de inventarios son insumo para la medición posterior, en cuanto a evaluar vidas útiles y el deterioro de los bienes, durante el primer semestre de 2022 no se evidenció la programación de la Toma física de inventarios de la vigencia, la cual según información obtenida de la Subdirección Administrativa (correo del 18/08/2022) se planea realizar en septiembre.

3. Se evidenció que en el procedimiento “Toma física de inventarios” código AGRI-SA-PD-010, versión 4 del 19/08/2020, no se tiene en cuenta en las actividades 8 y 10, el informar a Contabilidad todos los resultados de este proceso, particularmente los análisis de deterioro y vidas útiles, actualmente solamente se enfoca en reportar información sobre los siniestros (hurto, pérdida o daño del elemento).
4. Se evidenció diferencia en la conciliación de elementos de consumo del mes de mayo de 2022, entre Contabilidad y Almacén, generada por falta de oportunidad en el reconocimiento por parte de Contabilidad del gasto de consumo en el mes que se realizó (la observación de la conciliación, señala que se reconocerá en junio 2022), lo cual indica incumplimiento a la característica de “Representación fiel” de la información financiera para que sea útil en cuanto al control de dichos elementos en el Canal, conforme al numeral 4.1.2. Marco Conceptual para

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (versión 2014.03 Resolución 212 de 2021).

5. No se evidenciaron procesos de socialización de los lineamientos del proceso contable del Canal (Política Financiera, Procedimiento "Estados Financieros" y su Anexo 1.) durante el primer semestre de 2022 independiente a que se hayan realizado o no actualizaciones de estos. El objetivo de dichos procesos de divulgación corresponde a generar conocimiento, apropiación y cumplimiento en los reportes que deben realizar las áreas, para garantizar la mejora continua y la sostenibilidad contable (Contaduría General de la Nación, procedimientos transversales anexo Resolución 193 de 2016).
6. De acuerdo con el conjunto de debilidades detectadas por la función de Revisoría fiscal del Canal durante el periodo enero-julio de 2022, no se evidenció la formulación de acciones de mejora planteadas para eliminar las causas de dichas observaciones y el análisis de los riesgos a los que está expuesto el Canal. Por lo cual, se recomienda dar prioridad a la definición y ejecución de estas acciones y tener en cuenta los riesgos evidenciados por la Revisoría fiscal para la actualización de la matriz de riesgos de gestión del proceso Gestión Financiera y Facturación de la vigencia 2022.

7.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Para el primer semestre de la vigencia 2022 (enero a junio), se evidenció mejora en cuanto al cumplimiento en la publicación de los Estados Financieros mensuales del Canal en la página web del Canal (link de Transparencia, numeral 4.2.1), para enero, febrero y abril (como se muestra en la siguiente tabla) de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN y el procedimiento "Estados Financieros" del Canal, versión 13 del 30/12/2021. Y cuya publicación se debe realizar de acuerdo con los deberes del servidor público (art. 37) según el Código General Disciplinario, el cual actualmente corresponde a la Ley 1952 de 2019 y a la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones":



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2022				
MES	FECHA	OPORTUNO		MÁXIMO - RESOLUCIÓN 182 DE 2017 CGN
		SI	NO	
ENERO	14/03/2022	X		En el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado
FEBRERO	27/04/2022	X		
MARZO	6/05/2022		X	
ABRIL	26/05/2022	X		En el transcurso del mes siguiente al mes informado
MAYO	6/07/2022		X	
JUNIO	5/08/2022		X	

Tabla 2 Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros. Elaboración propia. Fuente Administrador Web Canal Capital.

Sin embargo, es importante que se revisen las causas del incumplimiento en la oportunidad de publicación para los meses de marzo, mayo y junio, con el fin de establecer las acciones de mejora que correspondan para dar cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 de la CGN, la Ley de Transparencia y garantizar el ejercicio del control social de que trata la ley 489 de 1998.

2. Se evidenció mejora en el proceso de identificación y clasificación de los hechos económicos, al encontrar que, la ejecución de recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se están clasificando de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020), las cuales establecen que, debe ser a la subcuenta del Activo o Gasto respectivo, que se identifique y no a la cuenta del gasto de Subvenciones en la cuenta 5424 (de uso exclusivo del FUTIC), como se venía realizando al corte de diciembre de 2021. Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en los registros de los pagos por Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales internacionales, en esta cuenta del Gasto (Subvenciones) y no como Activos Intangibles (capitalización).
3. De acuerdo con los soportes remitidos por la Subdirección Financiera (Respuesta requerimiento de información No. 1, Memorando 654), respecto a la gestión de las operaciones recíprocas, se evidenció avance, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DDC-000001 del 27 de julio de 2018, artículo 5 Gestión de Operaciones Recíprocas Distritales, de la Dirección Distrital de Contabilidad, frente al reporte de información financiera con fines de consolidación y análisis, y a los lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital. así:
 - Se verificó por parte del auditor, gestión de las operaciones recíprocas, con corte a marzo de 2022 a través del diligenciamiento de observaciones en el sistema Bogotá Consolida y soportes de la circularización con las entidades.

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

4. Se evidenció mejora en cuanto a la descripción y presentación de cuentas de los Estados Financieros, con corte a 30 de junio de 2022, de acuerdo con la verificación realizada a los mismos, frente a la versión vigente aplicable del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, expedida por la CGN (identificada como 2015.13, con las modificaciones de la Resolución 62 de 2022), según lo evidenciado en el informe de evaluación del Sistema de Control Interno Contable con corte a 31/12/2021, quedando pendiente corregir la descripción de las dos siguientes:

CUENTA O GRUPO	CATÁLOGO VERSIÓN 2015.13 CGN	ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS 30-06-2022
81	ACTIVOS CONTINGENTES	DERECHOS CONTINGENTES
91	PASIVOS CONTINGENTES	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Tabla 3 Diferencias descripción cuentas Catálogo CGN 2015.13 y Estados financieros Capital junio 2022. Elaboración propia.

Igualmente, se evidenció mejora en la revelación y presentación de la información financiera al no observar cuentas con saldos en cero y cuentas inexistentes (3268), acogiendo la recomendación realizada en el anterior informe de evaluación, frente a cuentas que no agregaban valor a la información.

Sin embargo, es importante que se revisen las cuentas en el Catálogo de la entidad, ya que algunas persisten en la descripción que no corresponde con el catálogo vigente de la CGN según la versión 2015.13.

5. Se evidenció cumplimiento de la Resolución 488 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del 29/04/2022 en cuanto a la implementación de la generación y transmisión de forma electrónica del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y de las notas de ajuste, con la expedición e la Resolución de autorización de documento soporte DSE del No. 1 al 8.000 con vigencia de un año, la parametrización del documento en el sistema SIIGO y la elaboración y transmisión de los documentos a partir del 5 de agosto.

8. RECOMENDACIONES:

1. Revelar los hechos económicos que pueden tener impacto importante en el Canal, relacionados con pago de litigios, ingresos o gastos inusuales, entre otros, mediante la elaboración y presentación de las notas a los informes financieros y contables mensuales, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
2. Realizar las acciones establecidas en el "Instructivo para la medición posterior de los bienes de Canal Capital", código AGRI-SA-IN-002, por parte de la Subdirección Administrativa y demás

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

áreas responsables, teniendo en cuenta la realización y resultados de la Toma física de inventarios, para el posterior análisis e inclusión en los Estados Financieros por Contabilidad.

3. Revisar el procedimiento "Toma física de inventarios" código AGRI-SA-PD-010, versión 4 del 19/08/2020 con el fin de analizar la necesidad de actualizarlo, con el fin de incluir la totalidad de los resultados de dicho proceso incluyendo la evaluación de las vidas útiles y el deterioro de los bienes, en las actividades que informan a Contabilidad.
4. Dar cumplimiento a la característica de "Representación fiel" de la información financiera para que sea útil en cuanto al control de los elementos de consumo del Canal, conforme al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, versión 2014.03 Resolución 212 de 2021.
5. Realizar ejercicios de socialización de los lineamientos de la Política Financiera y el procedimiento Estados Financieros (incluido su Anexo 1), independiente a que se hayan realizado o no actualizaciones de estos, con el fin de generar conocimiento, apropiación y cumplimiento en los reportes que deben realizar las áreas, para garantizar la mejora continua y la sostenibilidad contable y dar cumplimiento de los lineamientos relacionados con el Control Interno Contable emitidos por la Contaduría General de la Nación.
6. Realizar el proceso de revisión y actualización del mapa de riesgos de gestión del proceso "Gestión Financiera y Facturación" del Canal, en la vigencia 2022 y tener en cuenta para este ejercicio el análisis de los riesgos informados por la revisoría fiscal.
7. Revisar y corregir la conciliación de la cuenta de ahorros de Bancolombia 7971 para el mes de mayo de 2022, en la que se evidenció una diferencia en los saldos de libros y extracto transcritos en el formato de conciliación.
8. Adelantar las acciones de mejora establecidas como resultado de la Evaluación del control interno contable con corte a 31 de diciembre de 2021, entre las que se encuentran: incluir en algún procedimiento o instrumento estandarizado, las actividades de revisión, análisis y actualización permanente de la normatividad, marco conceptual y catálogo de cuentas aplicable a la entidad, actualizar la caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación y parametrizar en el sistema de información SIIGO el uso del Catálogo del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (última versión 2015.13), que aplica para el Canal, en el registro de los hechos económicos.
9. Definir y ejecutar las acciones de mejora originadas en las observaciones presentadas por la Revisoría Fiscal del Canal.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:
Auditor:

Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 167-2022. 
Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 167-2022.